

Ref.: Expte. N° 17901/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales 2020, 2021, 2022 cuotas 1 a 12 inclusive, a la ASOCIACION CIVIL IGLESIA DE CRISTO PUENTE A LA VIDA (CUIT N° 30-71017972-3), correspondientes a las Partidas: 17329, 17328 y 66844.

Artículo 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales 2020, 2021, 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, a la ASOCIACION CIVIL IGLESIA DE CRISTO PUENTE A LA VIDA, (CUIT N° 30-71017972-3), correspondientes a las Partidas: 17329, 17328 y 66844.

Artículo 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales 2020, 2021, 2022 cuotas 1 a 12 inclusive, a la ASOCIACION CIVIL IGLESIA DE CRISTO PUENTE A LA VIDA, (CUIT N° 30-71017972-3), correspondientes a las Partidas: 17329, 17328 y 66844.

Artículo 4º: Condónese el pago de los honorarios judiciales determinados en virtud del juicio de apremio iniciado por los periodos 03/2019 a 12/2021 de la Partida Inmobiliaria N° 17 328 en trámite ante el Juzgado de Paz de Escobar, Departamento Judicial de Zárate-Campana bajo el expediente N° 83 266.

Artículo 5º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6163/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
 HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)